



REGLAMENTO DE COMPRA DE MOTORES POST CARRERA ENGINE CLAIM RULE (ECR) (Excepto las categorías Kid Kart y L206)

1. El motor que ocupe la primera posición en cada una de estas clases al finalizar cualquiera de las fechas del Costa Rica Kart Championship, podrá ser comprado por otro competidor.
2. El competidor que quiera ejercer su derecho de compra (ECR) debe de estar inscrito en el evento, en la misma categoría y clase, y haber tomado la salida en todos los heats puntuables de la fecha.
3. Solamente podrá ejercer su derecho de compra (ECR) una vez finalizado el evento mientras el motor se encuentre dentro del Parque Cerrado que incluye la revisión post carrera que se pueda realizar en días posteriores a la finalización del evento.
4. El piloto que ejerza el (ECR) deberá informar por escrito directamente al Juez Técnico a cargo dentro del tiempo que el motor se encuentre en parque cerrado. Una vez finalizado el parque cerrado no se podrá realizar un (ECR).
5. Solamente ACEK tiene el derecho de rechazar una solicitud de compra de un motor y de solicitar comprar un motor a cualquier competidor en cualquier momento, independientemente de la posición en la que haya finalizado.
6. El precio de compra de un motor será el precio de venta al público de un motor nuevo en Costa Rica a través de los dealers autorizados.
7. El competidor que haya sido sujeto a un (ECR) recibirá un motor nuevo por parte de ACEK con todos los accesorios que incluye.
8. Este motor sujeto a un (ECR) no podrá ser utilizado por el piloto al que se le ejerció el (ECR) por un plazo de 6 meses calendario contado desde la fecha de notificación.
9. El competidor que haya ejercido su derecho a (ECR) recibirá el motor comprado con todos sus accesorios igual que cuando se compra un motor nuevo.
10. El competidor que se rehúse a vender su motor será descalificado del evento en que haya sido sujeto de un (ECR) , con la consecuencia de pérdida total de los puntos que lograra en ese evento como del Campeonato en el que está participando y adicionalmente no se le permitirá participar en ningún evento organizado por ACEK durante los siguientes 12 meses calendario.
11. El pago del (ECR) deberá de hacerse mediante pago en efectivo o mediante TEF a la cuenta de ACEK, dentro de las 24 horas siguientes de que un competidor haya solicitado formalmente la compra.
12. El competidor que haya solicitado ejercer un (ECR) y no realice el pago correspondiente dentro del plazo establecido, perderá automáticamente su derecho de compra y deberá pagar una multa de ϕ 75.000 ACEK.

13. En caso de que dos o más pilotos deseen ejercer su derecho al (ECR) sobre un mismo motor, se realizará una rifa entre los pilotos que solicitaran formalmente intención de compra. ACEK SIEMPRE TENDRÁ PRIORIDAD A LA HORA DE COMPRAR UN MOTOR.
14. El Juez Técnico hará entrega del motor y sus componentes sujetos a un (ECR) luego de haber realizado la respectiva revisión técnica.
15. En el caso de que ACEK ejerza el (ECR) sobre un motor:
 - a. Notificará al piloto o su representante mediante nota enviada a su correo electrónico registrado en el formulario de inscripción del evento.
 - b. Este motor no podrá ser utilizado por el piloto al que se le ejerció el (ECR) por un plazo de 6 meses calendario contado desde la fecha de notificación.
 - c. ACEK entregará al piloto o su representante en un plazo máximo de 8 días naturales a partir de la fecha de notificación del (ECR), un motor nuevo sellado, con todos sus componentes y accesorios.
 - d. Si el motor sujeto al (ECR) utiliza una batería especial por temas de peso, la misma la podrá conservar el piloto, y cuando se le entregue el motor nuevo se hará sin la batería nueva.
16. Cuando ACEK ponga a la venta un motor que haya adquirido por un (ECR):
 - a. El piloto o su representante dueño del motor al que se le haya ejercido el (ECR) no podrá participar en la compra posterior de este motor.
 - b. Se publicará en los chats correspondientes de la categoría el precio de venta y se dará un plazo de 48 hora contadas a partir de la publicación del anuncio para recibir intenciones de compra por parte de los interesados.
 - c. Se dará prioridad a los pilotos de la categoría de la clase en la que participó el motor.
 - d. Si hay varios interesados se realizará una rifa para determinar a quien se le venderá el motor.
 - e. El favorecido deberá realizar el pago en las próximas 24 horas mediante deposito o TEF a la cuenta de ACEK, en caso de no efectuar el pago en el plazo indicado deberá cancelar a ACEK una multa de ¢75.000, perderá su derecho y se le asignará el derecho de compra al siguiente favorecido.
 - f. En caso de no haber interesados de la misma clase dentro del plazo establecido, se le dará prioridad a los pilotos de la otra clase de la categoría VLR y se repetirá el proceso indicado en ellos puntos b, d, y e.
 - g. En caso de no haber interesados luego de las 2 publicaciones en la categoría VLR se abrirá la venta a cualquier interesado.